



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	División Material
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00198 00
Demandante	Sandra Montoya Barreto
Demandado	Luis Gonzalo Hernández Hidalgo
Acceso Expediente	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpalvillam_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgS3C4CbGA1LoCKXbMwDbXQBfKveVrgxDQQBJWWF_bGLQ?e=yxxwNX

Enseña el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso que: “...quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda (...) el día en que se notifique el auto que le reconoce personería...”, por tanto, en la parte resolutive de esta providencia se tendrá como notificado por conducta concluyente al demandado en razón a que en memorial visible en archivo PDF No. 09 del expediente digital confirió poder al profesional del derecho Leonardo Prieto Marín.

Por tanto, se **DISPONE**:

- 1. RECONOCER COMO APODERADO JUDICIAL** de la parte demandada, Luis Gonzalo Hernández Hidalgo, al profesional del derecho Leonardo Prieto Marín en los términos y para los fines del poder a el conferido.
- 2. TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, del auto admisorio de la demanda, al demandado Luis Gonzalo Hernández Hidalgo, en la fecha en que se notifique esta providencia por estado.
- 3. ADVERTIR** a la parte demandada que el término de traslado de la demanda empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia. ([Ver Expediente](#)).
- 4. PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en memorial visible en [Archivo PDF No. 10](#) del expediente digital.

5. Vencido el término de traslado de la demanda, reingrese el expediente al despacho.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LOPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2022

Se notifica la providencia por Estado No. 013

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaria